



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 769-0744/18.-

AA

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**654**-DH-  
06 MAR. 2020

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación del Convenio Específico N° 908 para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y Anexo I – Formulario para la presentación de Proyecto, para el Fortalecimiento del espacio de Primera Infancia Centro de Desarrollo Infantil "Tacita de Plata", localidad Dr. Manuel Belgrano, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy; y

## CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio, tiene como objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que, el objeto apuntado precedentemente se compadece con las competencias acordadas a los organismos intervinientes por la normativa aplicable a la materia;

Que, en función a lo determinado y objeto del presente Convenio, el monto comprometido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en concepto de Subsidio Único Inicial no reintegrable sujeto a rendición de cuentas será de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-);

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, obra original del Convenio Específico N° 908 para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y Anexo I - Formulario para la presentación de Proyecto, para el Fortalecimiento del espacio de Primera Infancia Centro de Desarrollo Infantil "Tacita de Plata", localidad Dr. Manuel Belgrano, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Público o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, por lo que la celebración del presente acuerdo se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. EZEQUIEL ALDONATE  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III.2.CDE. A DECRETO N°

# 654

-DH-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

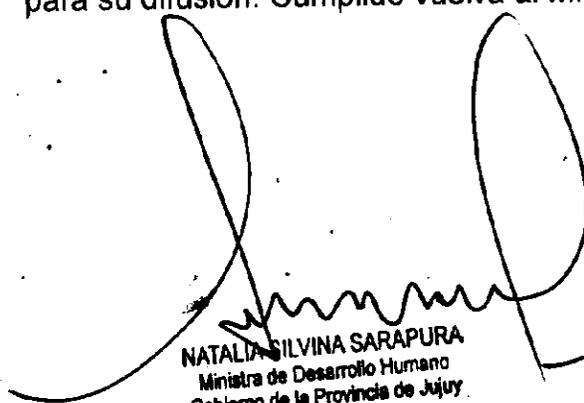
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Convenio Específico N° 908 y su Anexo I, suscripto en fecha 07 de Mayo de 2018, entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy, para el Fortalecimiento del espacio de Primera Infancia Centro de Desarrollo Infantil "Tacita de Plata", localidad Dr. Manuel Belgrano; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

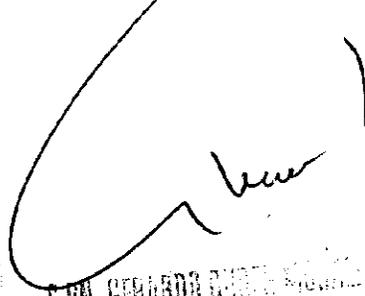
**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a su Protocolización.-

**ARTICULO 3°.-** Dése a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

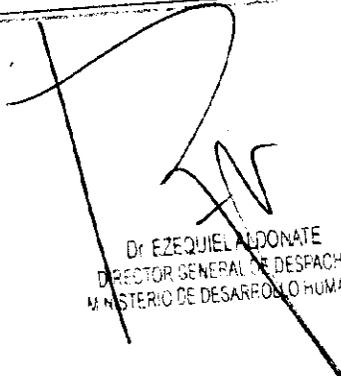
  
NATALIA SILVINA SARAPURA  
Ministra de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Provincia de Jujuy



  
C.P.M. GERARDO ROBERTO QUIROGA  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Dr. EZEQUIEL ALDONATE  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO